



Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

Directiva para el programa especial del Estado federal para el Fomento de movilidad profesional de jóvenes interesados en formación y jóvenes profesionales especializados en situación de desempleo de Europa (MobiPro-UE).

del 28 de octubre de 2013

1 Finalidad y base jurídica

1.1 El Estado concede, en el marco del programa especial de jóvenes interesados en formación y jóvenes profesionales especializados en situación de desempleo de Europa, prestaciones para el fomento de una mediación exitosa en materia de formación profesional en empresa y trabajos cualificados en Alemania. Con ello se pretende contribuir contra la elevada tasa de desempleo dentro de la Unión Europea (UE) y para cubrir las necesidades de profesionales especializados en Alemania. En el marco del programa especial pueden integrarse jóvenes de la UE de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años (en casos excepcionales fundamentados, p.ej., profesiones relacionadas con la sanidad, hasta la edad de 40 años) debido a las reducidas expectativas laborales, por la situación crítica en el mercado de empleo y de formación de sus países de origen. En este sentido, en Alemania tienen la posibilidad de conseguir una formación profesional en una empresa o una actividad cualificada en una ocupación de difícil cobertura. Las profesiones con escasez de personal son el resultado de un análisis de ocupaciones de difícil cobertura por parte de la Bundesagentur für Arbeit (Agencia Federal de Empleo alemana) que se actualiza regularmente. En este sentido se pueden considerar las necesidades regionales según la evaluación. El programa especial contribuye a fomentar la movilidad profesional en el marco de la libertad de circulación garantizada en la UE. Las directiva de fomento no fundamentan un derecho al fomento.

1.2 Los instrumentos de fomento del programa especial van destinados en particular a la superación de las barreras lingüísticas y dificultades previsibles que puedan perjudicar el proceso de búsqueda y contratación en Alemania. Esto es válido en particular para la aceptación de una formación profesional en empresa para jóvenes interesados en formación en cuyos países de origen se desconoce este tipo de formación profesional. Por ello, se efectúa en primer lugar un periodo de prácticas en una empresa de formación, especialmente para evitar que posteriormente se dé una interrupción de la formación.

1.3 El programa especial es realizado por el Zentrale Auslands- und Fachvermittlung (ZAV – Servicio der Colocación) de la Bundesagentur für Arbeit (BA – Agencia Federal de Empleo alemana), en lo sucesivo denominada autoridad competente.

1.4 A excepción de las divergencias reguladas en los números 4.3 y 4.4, son válidas las disposiciones administrativas relativas al art. 44 del Reglamento del presupuesto federal (BHO).

1.5 El Ministerio Federal de Trabajo y de Asuntos Sociales (BMAS) asigna medios a la autoridad competente para el cumplimiento de las finalidades, para su gestión bajo su propia responsabilidad. La autoridad competente decide, sobre los fondos presupuestarios asignados para este fin mediante la aprobación del BMAS en base a los art. 23 y 44 BHO y a las disposiciones administrativas generales publicadas en la misma, salvo que se determine lo contrario en la directiva, así como en base a las disposiciones de la ley procedimental administrativa (VwVfG), en el marco de los fondos presupuestarios asignados por el BMAS. El solicitante no posee ningún derecho de concesión de subsidio.

1.6 La concesión de subsidios está sujeta a la disponibilidad de los fondos presupuestarios.

2 Objeto del subsidio

2.1 Las siguientes ayudas pueden ser solicitadas en preparación a la formación profesional en la empresa o el periodo previo de prácticas y para el tiempo de formación profesional en la empresa o la duración de las prácticas de adaptación, con la que se convalida un título profesional ya existente con la profesión homóloga en Alemania:

- Financiación de un curso de alemán en el país de origen (véase sección I número 1 del catálogo de subsidios [véase anexo])
- Financiación o facilitación de un curso de alemán complementario a las prácticas (véase sección I número 2 del catálogo de subsidios)
- Ayuda para los gastos de desplazamiento para la entrevista de trabajo, la incorporación a un periodo de prácticas y el inicio o en su caso, terminación anticipada de una formación profesional en empresa (véase sección I número 3 del catálogo de subsidios)
- Subsidio para cubrir los gastos de manutención durante el periodo preparatorio de formación de prácticas o la formación profesional en empresa (véase sección I número 4 del catálogo de subsidios)



- Financiación o facilitación de un subsidio complementario de ayudas a la formación (véase sección I número 5 del catálogo de subsidios)
- Subsidio para cubrir los gastos de un curso de idiomas complementario durante las prácticas de adaptación, formación pedagógica y social, así como para la cobertura de los gastos de manutención durante las prácticas de adaptación (véase sección I número 6 del catálogo de subsidios)

- Solicitud de ayuda por parte de terceros (véase sección I número 7 del catálogo de subsidios)

2.2 Se pueden solicitar las siguientes ayudas para la preparación de y como complemento de una actividad cualificada en una ocupación de difícil cobertura:

- Financiación de un curso de alemán en el país de origen o en Alemania (véase sección II número 1 del catálogo de ayudas)
- Ayuda global para los gastos de desplazamiento y de mudanza para la entrevista de trabajo o la incorporación a la ocupación (véase sección II número 2 del catálogo de subsidios)
- Pago de los gastos para el procedimiento de reconocimiento en profesiones reguladas de difícil cobertura (véase sección II número 3 del catálogo de subsidios)
- Financiación de una orientación inicial para jóvenes profesionales en Alemania (véase sección II número 4 del catálogo de ayudas)

3 Beneficiarios

3.1 Los beneficiarios son todas aquellas personas naturales que hacen uso de su libertad de movimiento dentro de la UE y que desean obtener una formación profesional en empresa o ejercer una actividad cualificada en un ámbito profesional de difícil cobertura en Alemania. Las personas que deseen solicitar la ayuda como especialista en Alemania, deben estar en situación de desempleo en la UE. Las personas que deseen ser candidatas a recibir una formación profesional en una empresa deberán poseer un certificado de finalización de estudios de secundaria, pero no deben haber realizado ninguna formación profesional en empresa en su país de origen.

3.2 En el ámbito de la formación ocupacional, un tercero (en especial organizaciones de Cámara, asociaciones empresariales) puede ser beneficiario de una subvención de proyecto. En el marco del proyecto, las ayudas de la sección I, número 1 hasta la sección I número 6 pueden ser solicitadas en conjunto y ser ejecutadas después de la aprobación, o bien, la ayuda económica puede ser transferida a los participantes. Para las ayudas en la sección I, número 3 y sección I número 4 (gastos de desplazamiento y subsidio para garantizar los gastos de manutención) se deben presentar obligatoriamente acuerdos de transferencia de ayuda entre el beneficiario y los estudiantes en prácticas o en formación. Podrán solicitarse gastos administrativos de hasta el 5% de la financiación total sin ayudas, de conformidad con la sección I, número 4 del catálogo de subsidios, si la solicitud corresponde a un grupo de al menos diez aprendices. La posibilidad de ayuda está sujeta también a que el solicitante no imponga costes a los jóvenes que buscan una formación profesional en empresa.

4 Otras condiciones y procedimientos

4.1 Para la aprobación de un subsidio es necesario realizar una solicitud por escrito. En el ámbito de la formación ocupacional la presentación de la primera solicitud no debe ser anterior a doce meses antes del inicio previsto de la formación.

El plazo de presentación de solicitud comienza el 1 de noviembre de 2013.

4.2 La condición para el subsidio es un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta por escrito de plazas de formación u ofertas de empleo.

4.3 En el ámbito de subsidio para cubrir los gastos de un curso de idiomas complementario, solo son admitidas entidades que

- ofrezcan cursos de idiomas ESF-BAMF,

- estén certificados para dar cursos de integración por la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF),

- sean Institutos Goethe en Alemania o

- dispongan de una licencia de acuerdo con el art. 178 del Libro III del Código Social (SGB III), en relación con el art. 2 AZAV [Reglamento para la acreditación y admisión para el fomento de empleo].

4.4 En el ámbito de fomento con ayudas para prácticas complementarias a la formación solo están autorizadas entidades con certificación AZAV (Akkreditierungs- und Zulassungsverordnung Arbeitsförderung - Reglamento para la acreditación y admisión para el fomento de empleo). En este sentido y en virtud del art. 5 párrafo 1 AZAV es irrelevante a qué departamento corresponde la admisión.

4.5 El pago de subsidios para las medidas de apoyo especificadas en el número 2, que se lleven a cabo en los otros países de la UE, como cursos de alemán en los países de origen y ayudas con los gastos de desplazamiento y de mudanza desde el país de origen a Alemania, se efectúa por regla general después de que los gastos hayan sido abonados anticipadamente por el solicitante o la entidad organizadora del curso de alemán en el país de origen (principio de reembolso).

4.6 El pago de subsidios se efectúa exclusivamente mediante la presentación de un contrato de formación profesional o un contrato de trabajo en Alemania o el consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV así como el certificado de la utilización de los medios para los fines previstos, de acuerdo con el catálogo de subsidios.



4.6.1 La acreditación de los cursos de idiomas en los países de la UE y los fondos empleados correspondientes se realizarán mediante la presentación de

- la confirmación de participación por parte de la entidad organizadora del curso de idiomas.
- la factura correspondiente del curso de la entidad organizadora del curso de idiomas.
- el justificante de pago.

4.6.2 Con relación a las ayudas para los gastos de desplazamiento y de mudanza éstos se acreditarán mediante la presentación de:

- un contrato de formación o un contrato de trabajo, siempre y cuando no se trate de un viaje para la entrevista de trabajo.
- una confirmación del empleador de que la entrevista de trabajo ha tenido lugar.
- una confirmación de la empresa formadora de la aceptación para el periodo de prácticas o formación profesional en la empresa (ayuda para los gastos de desplazamiento) o una confirmación de la entidad contratante confirmando que se ha establecido una relación de trabajo (ayuda para los gastos de mudanza).

4.7 La atribución del subsidio se realizará siguiendo el orden de entrada de las solicitudes. Para la aprobación, pago y deducción del subsidio, así como para el certificado y la comprobación de la utilización y, en su caso, para la revocación de comunicación de subsidio y la reclamación de devolución del subsidio otorgado, se aplican las disposiciones administrativas (VV) relativas al art. 44 BHO, número 8 del anexo 2 a la VV número 5.1, art. § 44 BHO, así como los art. 48 hasta 49a VwVfG, siempre que no haya divergencias previstas en esta directiva de financiación ni en el catálogo de subsidios. No obstante lo dispuesto en VV número 7.1 sobre el art. 44 BHO, el ZAV puede conceder el pago de la subvención antes de su firmeza, si ésta fuera la única manera de poder cumplir con el objetivo del programa de ayuda. Esto se aplica solo a las personas físicas como beneficiarios de la ayuda individual.

4.8 Frente al beneficiario existe un derecho de inspección por parte de la autoridad competente. El derecho de inspección por parte del Tribunal Federal de Cuentas resulta de lo descrito en los art. 91 y 100 BHO.

5 Tipo, extensión e importe de la subvención

5.1 El subsidio se concede a los solicitantes, de conformidad con el número 3.1, como ayuda económica del proyecto a fondo perdido en el marco de un déficit de financiación. A los solicitantes se les concederá de conformidad con el punto 3.2 la subvención a través de la financiación integral en forma de fondo perdido.

5.2 Los gastos sujetos a subsidio están incluidos en el catálogo de subsidios como parte integrante de la presente directiva.

5.3 El volumen del subsidio del programa especial para el periodo de 2013 a 2016 asciende a un total de 139 millones de euros.

6 Otras disposiciones de la directiva

La autoridad competente debe presentar al BMAS tras el vencimiento del primer trimestre del año siguiente, un resumen sobre la aplicación de los fondos presupuestarios, así como un informe anual sinóptico (informe de estado) que incluya datos estadísticos. Con ello, debe observarse lo estipulado en VV número 11a cláusula 2 del art. 44 BHO.

7 Inicio y duración de la financiación

7.1 La asignación de subsidios se efectúa de acuerdo con el catálogo de subsidios, no antes del 2 de enero de 2013 y máxime el 31 de diciembre de 2016.

7.2 En caso de desaparición de las condiciones de financiación, ésta finaliza al final del mes en curso.

8 Entrada en vigor

La directiva entra en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el boletín federal alemán (Bundesanzeiger). Queda reservado el derecho de modificaciones y deben ser comunicadas de conformidad con lo estipulado en las disposiciones generales administrativas número 15.2 cláusula 2 del art. 44 BHO.

La presente directiva sustituye a la directiva del 27 de diciembre de 2012 (Boletín Oficial Federal - BAnz AT 02.01.2013 B5)

Berlín, 28 de octubre de 2013

Ministerio Federal
de Trabajo y Asuntos Sociales

En representación
Dr. E. Neifer-Porsch



Catálogo de subsidios Concesión del subsidio y comprobación de documentos

I.

Se pueden solicitar los siguientes subsidios en preparación para la formación profesional en empresa o para un periodo de prácticas preparatorias y durante la duración de la formación profesional en la empresa o las prácticas de adaptación:

1. Financiación de un curso de alemán preparatorio en el país de origen

Prestación: Hasta 16 semanas con un contenido de 400 unidades lectivas (UL) de 45 minutos de forma modular al precio habitual de mercado, hasta 12 €/UL (incl. material de aprendizaje y didáctico).

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del inicio del curso de alemán, indicando la entidad organizadora del curso prevista y los costes del curso. Debe adjuntarse un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta por escrito de periodo de prácticas o formación profesional en una empresa.

Comprobación de documentos: Presentación de confirmación de asistencia regular emitida por la entidad organizadora del curso, así como la factura correspondiente al coste del módulo del curso iniciado o finalizado de la entidad organizadora del curso y un justificante del pago.

2. Financiación o facilitación de un curso de alemán complementario a las prácticas

Prestación: Hasta 12 semanas durante las prácticas con un contenido de 210 unidades lectivas (UL) de 45 minutos; máximo 12 €/UL (incl. material didáctico y de aprendizaje).

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del inicio del curso de alemán adjuntando el contrato de prácticas de la empresa formadora, indicando el lugar de formación, así como la inscripción del solicitante en una entidad organizadora de cursos de idiomas.

Comprobación de documentos: Confirmación de la participación regular y la factura correspondiente del curso de la entidad organizadora y el justificante de pago.

3. Ayuda para los gastos de desplazamiento para la entrevista de trabajo, la incorporación a un periodo de prácticas y el inicio o, en su caso, la terminación anticipada de la formación profesional en empresa

Prestación: Para gastos de desplazamiento para una entrevista y la incorporación a las prácticas se conceden (ida y vuelta) 200 € para distancias de hasta de 500 km y 300 € para distancias superiores a 500 km. Para el inicio o, en su caso, terminación anticipada de la formación profesional en empresa se conceden 500 €. Estos incluyen posibles gastos de mudanza. Todos los gastos de desplazamiento serán abonados anticipadamente por el solicitante.

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realizará antes del primer desplazamiento, indicando la empresa formadora prevista. Debe adjuntarse un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta por escrito acerca del periodo de prácticas o, en caso de la incorporación a una formación profesional en empresa, el contrato de formación.

Comprobación de documentos: Se requieren los siguientes documentos (no es necesario la presentación de billetes de viaje):

- a) Confirmación de la empresa formadora de que la entrevista de trabajo ha tenido lugar.
- b) Presentación del contrato de prácticas así como confirmación de la empresa formadora de que se iniciaron las prácticas o
- c) Presentación del contrato de formación profesional y la confirmación de la empresa formadora de que la formación profesional ha comenzado, o bien, terminado anticipadamente.

4. Subsidio para cubrir los gastos de manutención durante el periodo preparatorio de formación de prácticas o la formación profesional en empresa

Prestación: Un máximo de 818 € al mes, teniendo en cuenta la remuneración de las prácticas, hasta 3 meses (duración de las prácticas) y teniendo en cuenta el subsidio de formación profesional. Como parte de la formación profesional en empresa se conceden ayudas, por año de formación profesional, para dos viajes de regreso al país de origen (ida y vuelta) por valor de 200 € hasta una distancia de 500 km o 300 € para distancias superiores. En caso de que el solicitante tenga hijos a su cargo, a la cantidad máxima de 818 € se le añadirán 130 € en concepto de costes de cuidado de los hijos.

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del inicio del periodo de prácticas preparativo de formación o la formación profesional en empresa y adjuntando el contrato de prácticas o formación profesional de la empresa formadora.

Comprobación de documentos: Certificado de la empresa formadora sobre la asistencia regular a las prácticas, o bien, certificado de la empresa formadora de que la relación de formación sigue en vigor.



5. Financiación o facilitación de un subsidio complementario de ayudas a la formación (gastos de un curso de idiomas, clases particulares de capacitación profesional y complemento de formación pedagógico y social orientado al trabajo)

Prestación: El montante de aceptación de los costes para, como máximo, todo el periodo de formación se rige fundamentalmente por los fondos globales de la BA destinados para ayudas complementarias a la formación (medidas AFC), regionalmente variables.

Si debido a la movilidad transnacional se requiere una ayuda para la integración social que supere el alcance cualitativo y cuantitativo de la ayuda a la formación, en el sentido del art. 75 SGB III, para las correspondientes prestaciones, se pueden asumir los costes adicionales hasta un importe global correspondiente a una ayuda de formación, si la entidad pone a disposición los recursos necesarios para los gastos correspondientes.

En determinados casos se podrán conceder, más allá del ámbito de las prácticas y la formación profesional en empresa, otras indemnizaciones para voluntarios de instituciones sin fines de lucro por valor de 85 € al mes por participante.

Procedimiento de solicitud: La solicitud de ayuda al joven se realizará antes del inicio del subsidio de complemento a la formación adjuntando el contrato de formación. Se debe adjuntar una declaración de la entidad que proporciona los recursos necesarios para hacer frente a los gastos adicionales, en caso que la prestación de ayuda deba ser reembolsada a la entidad, que superen el alcance cualitativo y cuantitativo de la ayuda complementaria de formación en el sentido del art. 75 SGB III.

Comprobación de documentos: Informes regulares del proveedor de servicios sobre el tipo y el contenido del servicio y sobre la asistencia regular del solicitante.

6. Subsidio para cubrir los gastos de un curso complementario de idiomas durante las prácticas de adaptación, formación pedagógica y social, así como para la cobertura de los gastos de manutención durante las prácticas de adaptación (máximo 12 meses)

Prestación: curso de alemán complementario a las prácticas de adaptación, complemento de formación pedagógica y social (importe de la ayuda, consulte la sección I, número 5) y cobertura de los gastos de manutención durante el periodo de formación profesional, teniendo en cuenta la remuneración durante el tercer año de formación (ayuda, consulte sección I número 4).

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes de las prácticas de adaptación, adjuntando el certificado de cualificación profesional de su país de origen, notificación de la decisión del procedimiento de reconocimiento por el órgano competente (pleno reconocimiento de los conocimientos teóricos especializados necesarios, lagunas en los conocimientos técnicos prácticos y habilidades), así como un plan de prácticas de adaptación aprobado por la autoridad competente y el contrato por parte de una empresa formadora.

Comprobación de documentos: Certificado de la empresa formadora sobre la asistencia regular a las prácticas de adaptación y la comunicación de la autoridad competente sobre la equivalencia del título profesional del solicitante con la profesión homóloga en Alemania.

7. Solicitud de ayuda por parte de terceros

Prestación: Además de la ayuda individual, un proyecto puede ser financiado por terceros (beneficiarios). Las ayudas en la sección I, número 1 hasta la sección I número 6 pueden ser solicitadas en conjunto por terceros y ejecutadas después de la aprobación, o bien, transferidas. Se podrán solicitar los gastos administrativos, por un monto de hasta el 5% de la financiación total sin ayudas, de conformidad con la sección I, número 4 del catálogo de subsidios, si la solicitud corresponde a un grupo de al menos diez aprendices. La posibilidad de ayuda está sujeta también a que el solicitante no imponga costes a los jóvenes que buscan una formación profesional en empresa.

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realizará antes de la primera ayuda adjuntando todos los certificados indicados anteriormente en la sección I, número 1 a sección I número 6 y la confirmación por escrito de la empresa sobre el número de plazas de prácticas o formación disponibles. Se debe adjuntar también un plan del proyecto en el que se pueda apreciar la sucesión de los módulos de ayuda con referencia al inicio de la formación profesional en la empresa.

Comprobación de documentos: Además de los justificantes descritos en los módulos de ayuda, el beneficiario debe presentar cada año una acreditación de utilización preliminar cuantitativa. Además, para las ayudas en la sección I, número 3 y sección I número 4 se deben presentar obligatoriamente acuerdos de transferencia de ayuda entre el beneficiario y los estudiantes en prácticas o formación.



II.

Se pueden solicitar las siguientes ayudas para la preparación y como complemento de una actividad cualificada en una ocupación de difícil cobertura:

1. Financiación de un curso de alemán en el país de origen o en Alemania

Prestación: Hasta 680 unidades lectivas de 45 minutos en forma modular al precio habitual de mercado, hasta 12 €/UL (incl. material de aprendizaje y didáctico). Corresponde al solicitante decidir en qué país de la UE tendrán lugar las clases. El coste del examen de certificación (nivel B-2 según el Marco Común Europeo de Referencia – MCER) por un monto de hasta 150 € es recuperable.

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del inicio del curso de alemán, indicando la entidad organizadora del curso designada y los costes del curso. Debe adjuntarse un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta de trabajo en Alemania por escrito.

Comprobación de documentos: Presentación de confirmación de asistencia regular emitida por la entidad organizadora del curso, así como la factura correspondiente al coste del módulo del curso iniciado o finalizado de la entidad organizadora del curso y un justificante del pago.

2. Ayuda para los gastos de desplazamiento y de mudanza para la entrevista de trabajo o la incorporación a la ocupación

Prestación: Para gastos de desplazamiento para la entrevista de trabajo (ida y vuelta) se concede una ayuda global de 200 € hasta una distancia de 500 km y 300 € para distancias superiores. Para la incorporación a una ocupación, se concede una ayuda global de 890 € para los gastos de mudanza. Todos los gastos de desplazamiento serán abonados anticipadamente por el solicitante.

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del viaje para la entrevista de trabajo o la incorporación a la ocupación con indicación del empleador previsto. Debe adjuntarse un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta por escrito de empleo en Alemania.

Comprobación de documentos: Se requieren los siguientes documentos (no es necesario la presentación de billetes de viaje):

- a) Confirmación del empleador de que la entrevista de trabajo ha tenido lugar o
- b) Presentación del contrato de trabajo, así como de la confirmación de la entidad contratadora de que se ha aceptado el trabajo.

3. Pago de los gastos para el procedimiento de reconocimiento de las profesiones con una gran demanda o escasez de personal

Prestación: Hasta 1 000 € para gastos de procedimiento, incluyendo traducciones y certificaciones. En casos particulares, también pueden abonarse los gastos de adaptación para la compensación de diferencias considerables (curso de adaptación o prueba de aptitud).

Procedimiento de solicitud: La solicitud se realiza antes del inicio del procedimiento de reconocimiento adjuntando el título extranjero. Debe adjuntarse un consentimiento positivo del Servicio de Colocación de BA/ZAV o una oferta por escrito de empleo en Alemania.

Comprobación de documentos: Presentación del justificante de gastos del organismo responsable de las traducciones y de las certificaciones, así como del justificante de pago.

4. Financiación para una orientación inicial para jóvenes profesionales en Alemania

Prestación: Compensación por acompañamiento voluntario de las entidades sin ánimo de lucro para una orientación inicial de los jóvenes profesionales en Alemania por importe de 85 € al mes y participante (máximo de seis meses).

Procedimiento de solicitud: La solicitud se hace antes del inicio de las acciones del acompañante voluntario de la institución sin fines de lucro, adjuntando el contrato de trabajo del joven profesional que precise acompañamiento. El pago se realiza después de la verificación.

Comprobación de documentos: Informe del acompañante voluntario sobre la naturaleza y el contenido del servicio después de la finalización de la acción.

Descargo de responsabilidad: la presente directiva de financiación se publicó originalmente en alemán. El texto también está disponible como traducción en otros idiomas. La versión alemana del texto es la base legalmente vinculante para la interpretación de las disposiciones.